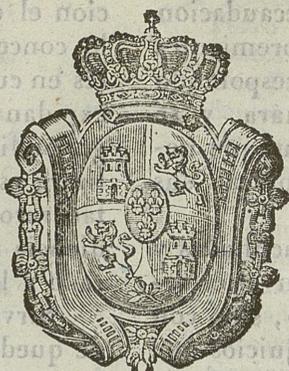


Núm. 136.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Noviembre de 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 423.

Real orden declarando que la conduccion y alimento de presos pobres continúe como se practica en el dia hasta que se resuelva el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

La REINA (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 15 de Marzo último, y de la instancia que la acompaña producida por la Diputacion de esa Provincia, solicitando que la conduccion y alimento de presos pobres se satisfaga por los fondos generales del Estado, y se reintegren á los pueblos las cantidades que tienen anticipadas por aquel concepto. En su vista, y en atencion á que, siendo muchos los Ayuntamientos del Reino que se hallan en el mismo caso, y tienen hecha igual solicitud, debe resolverse este asunto por punto general para todos ellos en virtud del expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría del Despacho, ha tenido á bien declarar S. M. que no puede entretanto acordarse una resolucion especial para esa Provincia, la cual deberá ser comprendida en su día en la decision definitiva que en el particular se adopte. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los pueblos de la misma. Valladolid 6 de Noviembre de 1846. — José María de Campos.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Estando prevenido en el Reglamento de Escuelas que los exámenes de las mismas se celebren en Diciembre, y que sean presididos por las Comisiones de instruccion primaria, todas las de esta Provincia darán las órdenes oportunas para que en dicho mes se verifiquen aquellos, segun se previene en dicho Reglamento.

Dichas Comisiones en todo el mes de Diciembre darán parte á esta Provincial del juicio que hubiesen formado de los exámenes, del número de niños que asisten á la escuela, del estado en que se encuentra el menaje de la misma y si se ha invertido en él toda la cantidad consignada en el presupuesto provincial, expresando en qué útiles y si faltan algunos para que la enseñanza se dé con la perfeccion debida; asimismo dirán si los Maestros están pagados, y en el caso de adeudarles alguna cantidad, expresarán cual es y qué causas ha habido para no hacerlo. Si estos partes no diesen al Señor Gefe político en el término marcado, se hace responsables de la falta de cumplimiento á los Alcaldes constitucionales como Presidentes de las Comisiones. Valladolid Noviembre 8 de 1846. — El Presidente, José María de Campos. — Manuel Santos Martín, Secretario.

Administracion de Contribuciones directas de la Provincia de Valladolid. — El dia 5 del presente mes ha debido estar en poder de los Cobradores de Contribuciones directas el cupo referente al segundo trimestre del primer año económico, ó adoptadas las medidas de cominacion con recargo, y aun los procedimientos ejecutivos contra todos aquellos deudores cuya rebeldía no se hubiera podido vencer de otra manera. Si los Ayuntamientos y los Cobradores



han obrado así, la marcha de la recaudacion será tan rápida como exigen las apremiantes necesidades del Tesoro, habrán correspondido á la confianza que en ellos se depositara, y se librarán de la responsabilidad dura, aunque necesaria, que les fué impuesta al abrazar sus cargos.

Recordando á unos y otros sus facultades y sus compromisos, no solo cumplo con el estrecho deber que me impone mi destino, sino con el sincero deseo de evitarles los perjuicios que á sus intereses y los disgustos que á sus familias acarrear las medidas coactivas. Nada tan lisonjero para mí como el ver desaparecer de las cuentas de valores los débitos de las Contribuciones que administro, sin otro impulso que el de la actividad y excitacion frecuente de los agentes inmediatos; y nada por el contrario tan desagradable como apelar para conseguirlo al auxilio de las ejecuciones. Sin embargo, á ellas apelaré como los Ayuntamientos y Cobradores no me prueben con resultados positivos el buen uso de sus empleos antes del dia 20 del corriente mes; porque primero que mis sentimientos particulares estan mis obligaciones de Administrador.

Consulten, pues, unos y otros su conveniencia propia, y encontrarán que desplegando esa actividad y precision que les recomiendo se sirven á sí mismos y sirven al Estado; cuyo servicio apreciaré yo en todo cuanto valga á nombre del Gobierno de S. M.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 7 de Noviembre de 1846. — Gaspar Diaz Zafra. — A los Ayuntamientos de la Provincia y Cobradores de las Contribuciones directas.

Insertese. — Campos.

Administracion de Contribuciones indirectas y de Rentas estancadas de la Provincia de Valladolid. — Colocada esta Administracion en el deber de hacer efectivas las Contribuciones que tiene á su cargo para cubrir la consignacion mensual que la Superioridad la señala, se halla dispuesta á cumplir tan importante servicio, conciliando los intereses de los pueblos y prescindiendo en cuanto la sea posible de la via de apremios que tantas vejaciones y gastos les originan, se dirige á V. confiando en el celo que tanto le distingue en favor de los fondos del Estado, secundará sus miras haciendo que para el dia 20 del corriente ingrese en el Banco de esta Capital la cantidad que corresponde á ese pueblo por la Contribucion de consumos procedente del presente mes que ha vencido en 5 del mismo, con mas el débito que quedó pendiente del anterior.

Obrando así evitará V. á esta Administra-

cion el disgusto de hacer uso del derecho que le conceden las instrucciones y órdenes vigentes en cuanto á solicitar del Señor Intendente se expidan despachos de apremio, como desde luego pudiera hacerlo, y al propio tiempo patentizará ese Ayuntamiento mas y mas el principio tan reconocido de la proverbial honradez y obediencia al Gobierno que siempre ha caracterizado á los habitantes de esta Provincia.

Sírvase V. dar aviso á esta Administracion de quedar enterado del contenido de la presente comunicacion. Valladolid 8 de Noviembre de 1846. — José Miret. — Señor Presidente del Ayuntamiento del pueblo de...

Insertese. — Campos.

Continúa la Relacion de los sujetos que como poseedores de Escrituras desde el año de 1838 al 43 inclusives han debido registrarse en la oficina de Hipotecas de esta Capital, y se hallan adeudando la cantidad de cuatro reales vellon.

AÑO DE 1842.

NOMBRES.	VECINDAD.
D. Miguel de las Moras.	Castro nuevo.
Narciso Garcia.	Piña de Esgueva.
María Bustos.	Valoria.
Prudencio Martin.	idem.
Pablo Barrigon.	Mucientes.
Alonso Calvo.	Quintanilla.
Bonifacio Sancho.	idem.
Benito Mercado.	Valladolid.
Valentin Pescador.	Corcos.
Manuel Martin.	Fuembellida.
Alonso Guillen.	Valoria.
Julian de Leon.	Villavaquerin.
Juana Lopez.	Cabezon.
Mariano Barriga.	Corcos.
Manuela Hernandez.	idem.
Manuel Tejedor.	Olivares.
Fausto Cabezas.	Mucientes.
Lorenzo Enriquez.	Corcos.
Luis Rojas.	Valladolid.
Alonso Gomez.	Cigales.
Eusebio Fernandez.	Villabañez.
Francisco Vaca.	Mucientes.
Manuel Camino.	Esguevillas.
Cayetano Fernandez.	Quintanilla de Tri- gueros.
Ventura Lopez.	Esguevillas.
Isidro Bartolomé.	Encinas.
Luciano Zamora.	Quintanilla.
Ignacio Lázaro.	Olivares.
Joaquin Revilla.	Quintanilla.
Yenancio Perez.	Castro nuevo.
Lorenzo Villan.	idem.
Toribio Monedero.	Cevico de la Torre.
Aniceto Beltran.	Fuembellida.
Sebastian Pelayo.	Castrillo de Tegeriego.
Andrés García Ureña.	Valladolid.
Tomás Sahagun.	Trigueros.
Antonio Palenzuela.	idem.
Bartolomé Escudero.	Mucientes.

D. Pablo de la Fuente. . . Villaco.
 Alonso Quintero. . . Valladolid.
 Felipe Montero. . . Castroverde.
 Mariano Roldan. . . Trigueros.
 José Ruiz. . . Esguevillas.
 Santos de Diego. . . Cubillas de Sta. Marta.
 Eulogio Malfaz. . . Cigales.
 Benito Ortega. . . Corcos.
 Lope Rodriguez. . . Valladolid.
 Miguel Gala. . . Cabezon.
 Felipe Manuel. . . Quintanilla.
 Andrés Centeno. . . Mucientes.
 Leandro Centeno. . . idem.
 La Empresa del Canal de. . . Castilla.
 Antonio Isasi. . . Esguevillas.
 Norverto Zazo. . . idem.
 Isidro Ortega. . . Quintanilla de Tri-
 gueros.
 Bernardo Tremiño. . . Encinas.
 Manuel Alonso Cristobal. . . Cigales.
 Miguel Caveró. . . idem.
 Felipe Díez. . . Castronuevo.
 Basilio Alonso. . . Encinas.
 Andrés Fernández. . . Quintanilla.
 Pedro del Val. . . Cabezon.
 Manuel Rioja. . . Villafuerte.
 Leonardo Montero. . . idem.
 Vicente Ortega. . . idem.
 Feliciano Pérez. . . Cigales.
 Tomás Barriga. . . Coreós.
 Mateo Caveró. . . Cigales.
 José Márquez. . . Valladolid.
 Gregorio López. . . Cabezon.
 Vicente Escribano. . . Villafuerte.
 Bartolomé Rioja. . . idem.
 Martín Martínez. . . idem.
 Tomás Duque. . . idem.
 Bartolomé Martín. . . idem.
 Manuel Esteban. . . idem.
 Raimundo Martín. . . idem.
 Bonifacio Rodríguez. . . Villarmentero.
 Gabriel Duque. . . idem.
 Antonio Martín. . . Cubillas de Sta. Marta.
 Fermín Villa. . . idem.
 Matías Leon. . . Quintanilla.
 Juan Burgueño. . . Olmos.
 Marcelino de la Orden. . . Valladolid.
 idem. . . idem.
 Andrés Vazquez. . . Cigales.
 José de los Ríos y la Madrid. . . Mucientes.
 Francisco Alonso. . . Villavaquerin.
 José de los Ríos y la Madrid. . . Mucientes.
 idem. . . idem.
 idem. . . idem.
 idem. . . idem.
 Victoriano Pelayo. . . Valoria.
 María San Martín. . . Cigales.
 Pedro Rodríguez. . . Quintanilla.
 Paula Redondo. . . Mucientes.
 Ignacio Ortega. . . Quintanilla.
 Rufino Lopez. . . Valoria.
 Benito Mercado. . . Valladolid.
 idem. . . idem.
 Francisco Vallejo. . . San Martín de Valvení.
 Cipriano Gonzalez. . . Mucientes.
 Felix Camazon. . . Cigales.
 Toribio Barriga. . . idem.
 Dionisio Esteban. . . Cabezon.
 Andrés Vazquez. . . Cigales.
 Enrique Bastardo. . . Mucientes.

D. Ignacio Sanz. . . Cabezon.
 Pedro Rodríguez. . . Quintanilla.
 Santos Moral. . . Mucientes.
 Blas Esteban. . . Torre de Esgueva.
 Santos Lázaro. . . San Martín de Valvení.
 Manuel Gonzalez Zapatero. . . Esguevillas.
 Francisco Nieto. . . Corcos.
 Arbitrios de Amortizacion de . . . Valladolid.
 Celestino Rodríguez. . . Castronuevo.
 Fermín Villa. . . Trigueros.
 Joaquin Revilla. . . Quintanilla.
 Mariano del Olmo. . . Castronuevo.
 Bernardo Martín. . . Corcos.
 Gerónimo Tobar. . . idem.
 Máximo Pinacho. . . Mucientes.
 Rafael Moral. . . Cigales.
 Feliciano Pérez. . . idem.
 Antonio Niño. . . idem.
 Benito Gonzalez Cortés. . . Cabezon.
 Josefa Cebrial. . . Corcos.
 Manuel Coloma. . . Esguevillas.
 Cipriano Coloma. . . idem.
 Alonso Quintero. . . Valladolid.
 Santiago Alvarez. . . Cigales.
 Bernabé Fuentes. . . Villavaquerin.
 Juan Ulloa. . . Valladolid.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Junta económica de Presidios de Valladolid. =
 Debiendo celebrarse pública subasta, para proveer
 á la obra del nuevo Presidio que se edifica en esta
 Ciudad, de mil quinientas vigas cuartas de 29
 pies de largo cada una, y tres mil quinientas veinte
 y tres arrobas de fierro cuadradillos de 7 y 9
 líneas, se verificará el remate el dia 27 del mes
 corriente á las once de su mañana en el despacho
 del Señor Gefe político de esta Provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento
 de las personas que quieran tomar parte en la re-
 ferida contrata con sujecion al pliego de condi-
 ciones que tendrán de manifiesto en la Secretaria
 de dicha Gefatura política, é inserto en el Boletín
 oficial de este dia. Valladolid 10 de Noviembre de
 1846. = El Presidente, José María de Campos. =
 José Ventura, Secretario.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta
 la provision de mil quinientas vigas cuartas de 25
 pies de largo cada una; y tres mil quinientas veinte
 y tres arrobas de fierro cuadradillos de 7 y 9
 líneas para la obra del nuevo Presidio en Va-
 lladolid.

1.ª Para el último dia de Abril del año pró-
 ximo han de hallarse finalizadas todas las entregas
 que deberán verificarse en el Almacén situado en
 la expresada obra por el órden siguiente: trescientas
 vigas de las marcadas: 704 arrobas del mencio-
 nado fierro cuadradillo de 7 y 9 líneas por fin de
 Diciembre de este año; siendo la cantidad del de
 la última marca como una quinta parte: é igual
 número de cada especie por fin de cada uno de los
 meses intermedios hasta 1.º de Mayo inmediato;
 debiendo ser examinadas las calidades y aproba-

das para su percibo por el Arquitecto encargado de la obra.

2.^a El importe de la primera entrega lo recibirá el proveedor de las oficinas del Presidio al efectuar la segunda; el de ésta al hacer la tercera, y así sucesivamente hasta que realizada la quinta recibirá el de las dos últimas, previo ajuste formado por la Junta económica.

3.^a Además de las proposiciones de los licitadores presentes se admitirán en pliegos cerrados, dirigiéndolos para el día del remate al Señor Cefe político de esta Provincia como Presidente de la Junta mencionada.

4.^a La subasta se verificará ante la misma Junta económica del Presidio de esta Ciudad el día 27 del corriente mes á la hora que se expresa en los anuncios, hecha la lectura de los pliegos que hubiere despues de haber oído á los licitadores presentes.

5.^a Será obligacion del contratista otorgar á su costa la Escritura de obligacion con hipotecas, entregando en la Secretaría de la Junta económica una copia.

Valladolid 6 de Noviembre de 1846. = El Presidente, José María de Campos. = José Ventura, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Hallándose vacante el Estanco de Villamuriel por fallecimiento de María Ignacia Alonso que lo desempeñaba, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para que aquellos que se crean con los requisitos prevenidos por Instrucción, presenten sus solicitudes en el término de quince días, pasados los cuales se procederá á la propuesta por la Administración respectiva. Valladolid 6 de Noviembre de 1846. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Campos.

Don Benito María Ibarra, residente en esta Ciudad, hace presente á los Ayuntamientos de la Provincia su encargo de Procurador fiscal de ganadería y cañadas de la misma. Valladolid y Noviembre 7 de 1846. = Benito María Ibarra.

Por última vez la Junta pericial del pueblo de Villamarciel previene á todos los que posean fincas de cualquiera clase, ya en propiedad, administración ó en renta, en el término jurisdiccional del mismo y su agregado de Torrepequera, que en el preciso término de ocho días á contar desde la fecha del Boletín en que se anuncie, presenten las relaciones arregladas á los modelos números 1.^o al 6.^o, ambos inclusivos, que se hallan á continuación de la Real instrucción del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; y de no hacerlo la Junta usará de las atribuciones que la confiere el artículo 24 del nominado Real decreto sin consideracion ninguna. Villamarciel Noviembre 7 de 1846. = El Presidente, Miguel Rodriguez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 8 de Noviembre de 1846.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 62 imposiciones, de los cuales 4 son de nuevos imponentes, la cantidad de.	3,200..
Se han devuelto á petición de 2 interesados.	1,103..20

Por el Director de Semana,
Gregorio Baraona.

BOLETIN ECLESIASTICO.

PUBLICACIONES RELIGIOSAS.

FILANTROPIA.

El periódico y las obras que con él se estan publicando hace dos meses, continúan llamando la atencion del clero español y demas personas piadosas por su baratura y exactitud en el desempeño. Las ganancias líquidas se reparten entre las monjas, exclaustros y establecimientos de beneficencia: por manera, que por el módico precio de 10 reales al mes, además de contribuir á un objeto caritativo, adquieren los señores suscritores un periódico religioso, que les tendrá al corriente de todo lo que pasa en el mundo cristiano, y cinco obras escogidas.

Como varias personas nos han indicado que preferirian poder suscribirse á cualquiera de aquellas por separado, nos apresuramos á manifestar el nuevo plan de suscripcion que nos proponemos seguir.

Para el periódico solo se abre una suscripcion al precio de tres reales al mes en Madrid y cuatro en las provincias, franco de porte. Este sale todos los Domingos.

Para la historia del Antiguo y nuevo Testamento y de los judios, escrita por el P. Calmet, de la que sale un pliego todos los Martes, en letra menuda, clara y elegante, dos reales al mes, y dos y medio en las provincias.

Igual precio para las obras siguientes que salen en la misma forma. = Miércoles = El libro de la predicacion de la palabra divina, ó coleccion selecta de sermones con una introduccion por D. J. A. de A. = Jueves. = Traducción nueva de la historia eclesiástica de Berault-Bercastel. = Viernes. = Traducción nueva de la Biblia que sale tambien en latin y anotada por J. A. de A. = Sábado. = La moral del cristianismo: obra sumamente interesante y recomendable á los padres de familia para sus hijos, no traducida hasta el dia.

Los señores suscritores al periódico, que quieran suscribirse tambien á cualquiera de dichas obras, las adquirirán al precio de real y medio y dos en las provincias.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Rodriguez.